

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.066 · 1959

LEY 6066

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6066

LEY 6066

Transferencia de terreno a la Municipalidad de Saavedra, para la Delegación de Espartillar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Transfiérese a la Municipalidad de Saavedra, en carácter de donación con cargo, el dominio del lote fiscal número 3 de la Manzana S, designado catastralmente como Parcela 2, Manzana 25, Sección B, Circunscripción III, en la localidad de Espartillar, Saavedra, para construcción del edificio de la Delegación Municipal.

ARTÍCULO 2°. Si en el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de su escrituración, no se hubiere cumplido con los fines establecidos en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario y, en su caso, disponer se promueva la revocación de la donación.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, estarán a cargo de la Municipalidad de Saavedra.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6066. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).